

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

2 1 Feb 2012 PARRAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

Licencias medicas Nº 2-34407999, Nº 2-36123230, Nº 2-36200253 doña Marisol Haydee Andrades Villalobos.-

Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural F - 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao, de la comuna de Parral, y mientras haga uso de licencia medica la profesora titular del cargo, doña Marisol Andrades Villalobos, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- Que, su recontratación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña Texia Patricia Soto Guzmán, R.U.T. Nº 17.091.322-1, ex profesora de Educación General Básica, en escuela F-568 "El Libertador", quien a contar del 03 de Diciembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Escuela Rural F - 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a reposo por licencia medica, con una jornada de trabajo de 38 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-

ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley glorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L.

Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-Anótese, Refréndese, Registrese,

ALEJANDBA ROMAN GLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

D.E. 989 20.02

LIURRUTIA ESCOBAF ALCALDE DE PARRAL

Abogada D.A.E.M

Compiquese y Archivese.

IUE/J¢CC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-